Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto de Sustanciación 086.- Radicación 2018-00030.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Filandia Quindío, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que este se ajusta a la realidad, el Despacho procede al señalamiento de nueva fecha y hora, para realizar la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de este proceso **VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO)**, promovido por la ciudadana **VIOLEDY CAMPO CHITO**, en contra de los ciudadanos **GUILLERMO ALEJANDRO ZULUAGA ÁLVAREZ** y **MÓNICA DUQUE GONZÁLEZ**, radicado bajo la partida número **632724089001-2018-00030-00**.-

Con tal fin se fija, el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**.-

Se previene a las partes, respecto de las consecuencias legales que les acarreará en su contra, la inasistencia injustificada (Incisos 1º y 5º del Numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso) y de que en ella se practicarán los Interrogatorios y las pruebas dispuestas en el Auto de Sustanciación Número 171, de fecha martes trece (13) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), obrante a folio noventa y siete (97) frente y siguientes del cuaderno número uno (01).-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Decreto Legislativo Número 806, del 04 de Junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y en el Acuerdo Número **PCSJA20-11567**, del 05 de Junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dicho acto procesal se hará de manera virtual, .-

NOTIFÍQUESE.-

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez